

Expediente: 1649-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio registrado bajo el n° 0312/22, celebrado con fecha 14 de enero de 2022 entre el Municipio del Partido de General Pueyrredon, el Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Municipio del Partido de Mar Chiquita, con el objeto de modificar las condiciones contractuales que rigen a las partes con referencia a la recepción y disposición final de los residuos de tipo domiciliario en el Centro de Disposición Final de RSU del Partido de General Pueyrredon, que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-7-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 12-8-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 14-08-2024

Reunión n° 6
Reunión n° 17
Reunión n° 11

CUARTA: La composición de los residuos mencionados en la cláusula cuarta podrá ser auditada en forma aleatoria por personal de la autoridad de aplicación Dirección Gestión de Residuos o la que en el futuro la remplace del EMSUr.-

QUINTA: Si a criterio de Dirección Gestión de Residuos la composición del residuo no es asimilable a recuperable preclasificado en origen este residuo podrá ser remitido al Centro de Disposición Final de Residuos -CEAMSE con igual cargo del residuo no recuperable.-

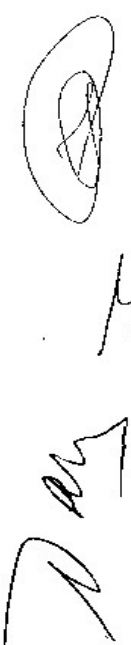
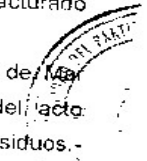
SEXTA: A partir de la convalidación del presente el monto a percibir por tonelada a disponer en el Centro de Disposición Final de Residuos conforme la cláusula novena del convenio suscripto el 26 de junio de 2013 se reajusta a la suma de \$ 500. El importe antes mencionado será actualizado en forma anual conforme el índice de precios del consumidor que publica el INDEC.-

SEPTIMA: El municipio de General Pueyrredón emitirá una factura en forma mensual por el importe derivado de la cantidad de residuos descargados.-

OCTAVA: El Municipio de Mar Chiquita deberá abonar el importe facturado dentro de los 15 días hábiles.-

La mora en el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio de Mar Chiquita dará lugar sin intimación previa y con el sólo dictado del acto administrativo pertinente a la inmediata suspensión de la descarga de residuos.-

NOVENA: Las partes acuerdan que la deuda generada hasta la suscripción del presente por el Municipio de Mar Chiquita en concepto de recepción y disposición final de los residuos de tipo domiciliario en el Centro de Disposición Final de RSU del Partido de General Pueyrredón se recalculara conforme el importe convenido en la cláusula SEXTA y que la misma, una vez liquidada, resultara abonada en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas pagaderas la primera de ellas el 1° de enero de 2021 con la tasa de interés por financiación vigente en ese momento.-

Handwritten signature and circular stamp on the left side of the page.Circular stamp on the right side of the page, partially overlapping the text.

DECIMA. Las partes declaran que constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los órganos judiciales provinciales competentes, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, a fin de resolver cualquier controversia o litigio que no pudieren solucionar mediante tratativas directas amistosas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares del presente, todos de un mismo tenor. Cada parte retira un (1) ejemplar. En Mar del Plata, el 14 de Enero De 2022

CONVENIO N°


GUILLERMO F. MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CABEZA DE TURQUESEON


Fernando Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita


C.P.N. SEBASTIAN M. D'ANDREA
PRESIDENTE
EMSUR

DE P.
SECRETARÍA

REGISTRADO BAJO EL N° [0312 221]